

## REGLAMENTO DEL XI TROFEO DE MONTAÑA PEÑALARA

**ART. 1:** El Trofeo de Montaña “PEÑALARA” se crea con el fin de mantener el impulso a la actividad montañera y alpinista de los socios de Peñalara y fomentar una, cada vez, más regular, mayor y mejor actividad en el deporte de montaña tanto en número como en calidad y compromiso.

**ART. 2:** Tendrá carácter anual, vigencia entre las fechas del 1 de Octubre del año anterior al de edición del premio y el 30 de Septiembre del año de edición, ambas inclusive, y dos categorías femenino y masculino, serán premiados los tres primeros clasificados de cada categoría con una maqueta del Naranjo de Bulnes y un obsequio para los doce primeros clasificados de cada categoría a determinar por la organización.

**ART. 3:** Podrán participar en el Trofeo los socios de la RSEA Peñalara. Los menores de edad que deseen participar en este trofeo necesitarán de forma imprescindible una autorización paterna.

**ART. 4:** El Trofeo premiará las vías de escalada y las ascensiones a cualquier cumbre por itinerarios de cualquier grado de dificultad, que cumplan los mínimos fijados y realizadas en el periodo que comprende el trofeo. Estas actividades se realizarán en las modalidades de Marcha de montaña, Escalada, Esquí de montaña o fondo y Trekking. No serán validas las realizadas durante el transcurso de una competición oficial.

**ART. 5:** La R.S.E.A. PEÑALARA declina toda responsabilidad sobre posibles accidentes que pudieran ocurrir a los participantes en el transcurso del trofeo, así como las repercusiones económicas derivadas del mismo.

**ART. 6:** El sistema de valoración del Trofeo será por puntuación acumulada, puntuándose cada actividad conforme a cuatro criterios:

**DESNIVEL** acumulado ascendido

**TEMPORADA** de ascensión.

**DIFICULTAD** del itinerario (conforme graduación UIAA)

**ALTITUD** de la cumbre (solo en caso de coronar la cumbre)

**ART. 7:** En caso de coronarse la cumbre se aplicará los metros de altitud de la cumbre como puntos a sumar, en caso de no coronar la cumbre los puntos a sumar por altitud serán 0.

**ART. 8:** La puntuación final de cada actividad se obtendrá conforme a la fórmula:

**(DESNIVEL x DIFICULTAD x TEMPORADA) + ALTITUD DE LA CUMBRE (solo si se ha hecho cumbre)**

### DESNIVEL

Cada metro

1 Punto

### DIFICULTAD

Sin Dificultad ( <b>SD</b> ) y Fácil ( <b>F</b> )	0 y I	1 de valoración
Poco Dificil ( <b>PD</b> )	II	2 de valoración
Algo Dificil ( <b>AD</b> )	III	3 de valoración
Dificil ( <b>D</b> )	IV	4 de valoración
Muy Dificil ( <b>MD</b> )	V	5 de valoración
Extremadamente Dificil ( <b>ED</b> )	VI	6 de valoración
Abominablemente difcil ( <b>AB</b> )	VII	7 de valoración
resto	VIII o más	8 de valoración

### TEMPORADA

Verano: 1 de valoración

Invierno: 2 de valoración

## ALTITUD

Haciendo cumbre  
Sin hacer cumbre

Altitud de la cumbre  
0 puntos

**ART. 9:** En el hemisferio norte se considerará como temporada invernal la comprendida entre el 21 de Diciembre y el 20 de Marzo siendo la comprendida entre el 21 de Marzo y el 20 de Diciembre considerada como temporada de verano. En el hemisferio sur la temporada invernal será de 21 de junio a 20 de septiembre siendo la comprendida entre el 21 de Septiembre y el 20 de Junio considerada como verano.

**ART. 10:** La declaración de las actividades realizadas se entenderá hecha bajo palabra de honor y solo será considerada válida si se declara relleno la Hoja de Declaración correspondiente, que se solicitará en la Sede Social de Peñalara o a través de la página Web y se presentará en un plazo de 30 días naturales desde la realización de la actividad. Todas las hojas entregadas deberán ser validadas por el jurado.

**ART. 11:** Para ser considerada válida cualquier declaración deberá indicarse la guía o publicación en la cual se basa la catalogación de dificultad de la ascensión, vía o ruta, en caso de no facilitarse esta referencia se considerará la graduación de la actividad como sin dificultad y puntuada de acuerdo a esta interpretación.

**ART. 12:** En el transcurso de un mismo Trofeo una misma cumbre, una misma vía o una misma ruta solo podrá ser declarada o puntuada como máximo tres veces.

**ART. 13:** Solo serán computables las actividades cuyas vías de ascensión cumplan el requisito de desnivel siguiente:

Dificultad SD y F: un desnivel mínimo de 300 metros entre la cota más baja y la más alta.

Dificultad PD, AD y D: Un desnivel mínimo de 150 metros entre la cota más baja y la más alta.

Dificultad MD y ED: Un desnivel mínimo de 75 metros entre la cota más baja y la más alta.

Estos mínimos serán independientes del desnivel acumulado realizado.

**ART. 14:** Se crea un Jurado del Trofeo, integrado por 4 miembros pertenecientes a la Junta Directiva, al GAM o a la Sección de Montaña de la RSEA Peñalara. Se comunicará el fallo del Trofeo a través de Peñalara Mensual al cuerpo social. La participación de los socios de la RSEA Peñalara en el Trofeo conlleva la aceptación por parte de éstos de las bases reflejadas en el presente Reglamento. Cualquier caso no previsto en este Reglamento lo resolverá el jurado clasificador. Las decisiones tomadas por el Jurado serán inapelables.